



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00074-00
Demandante	MERCEDES LEONOR BONILLA RHENALS
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MERCEDES MARÍA RHENALS SILVA
Asunto	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Plato, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 23 de enero del 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para la audiencia señalada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Así las cosas, al estar trabada la relación jurídica procesal, al ser el proceso declarativo de tipo instrumental, se hace necesario fijar fecha para la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del C.G.P., resaltando que su celebración se hará con o sin la asistencia de las partes e intervinientes, sin que sea factible su aplazamiento.

Finalmente, Se requiere a los apoderados que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten con el fin que por Secretaría sea remitido el Link que se haya habilitado para la sala virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:

R E S U E L V E:

- 1- Convóquese a las partes para la realización de la audiencia virtual establecida en el artículo 372 del C.G.P., para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 am) sin que sea factible un nuevo aplazamiento.
- 2- Se requiere a los apoderados que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten con el fin que por Secretaria sea remitido el Link que se haya habilitado para la sala virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
i02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bbd3cc86f538e91d6bd3f717b8165525bff4c7ecb83f75e6c02593a31ad1eb**

Documento generado en 22/02/2023 11:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>